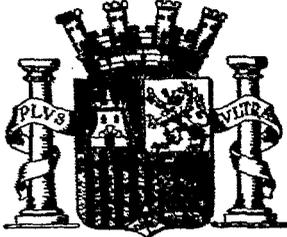


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, don Arturo Nario Guillermety, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día seis del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.

Dado en Madrid a siete de julio de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA y DÍAZ

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado por el decreto de 16 de junio próximo pasado, el Ministerio de Justicia pone en conocimiento de este Departamento que ha designado, a propuesta de la Sala VI del Tribunal Supremo y de la Comisión Jurídica Asesora, para completar la dicha Comisión que preside el Presidente de la Sala VI referida, a los magistrados D. Fernando Abarrategui y Fontes, D. Juan Camín de Angulo y D. José Antón Oneca, éste como vocal de la Comisión Jurídica Asesora y Presidente de la Subcomisión de Derecho penal, y al Abogado fiscal de dicha Sala D. Onofre Sastre y Olamendi; lo que acuerda publicar este Ministerio a los efectos

del artículo segundo del decreto citado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

TRIBUNALES DE HONOR

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la Presidencia del Consejo de Ministros, trasladando acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, que, en sesión del día 23 de junio, acordó, en cumplimiento del artículo quinto de los decretos de 16 de abril y 20 de mayo, designar para formar parte del Tribunal revisor de los fallos de Tribunales de Honor de Guerra y Marina, a los magistrados D. Vicente Crespo, D. Manuel Fernández Mourillo y D. Carlos Zumárraga; este Ministerio ha resuelto que sean publicados los referidos nombramientos a los efectos de las disposiciones que antes se citan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Concedido al teniente de INFANTERÍA D. Virgilio Cabanellas Torres, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de La Coruña, pase a continuarlos a la de Madrid, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Concedido al teniente de INFANTERÍA D. Francisco Martínez Puído, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Sevilla, pase a continuarlos a la de Jaén, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Concedido al teniente de INFANTERÍA D. Olegario Vidal Díez, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, pase a continuarlos a la de Oviedo, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 16.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Visto el escrito del batallón de Cazadores de Africa número 3, cursando instancia producida por el teniente de INFANTERÍA D. Francisco Crespo del Saz, con destino en el mismo, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en su actual empleo, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición del recurrente, con arreglo a la orden de 7 de junio de 1881 (C. L. núm. 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad le correspondiera, al veterinario mayor del Cuerpo de VETERINARIA MILITAR D. Reinerio García de Blas, con destino en la tercera Inspección general del Ejército, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato con antigüedad de 11 de febrero último, al alférez de complemento de ARTILLERÍA D. José Guitart Rodríguez, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 3, por reunir las condiciones del artículo quinto de la circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 487).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por esa división, cursando instancia del sargento de AVIACION, piloto militar de aeroplano, Jorge Pañcera Ramallar, con destino en la Escuadra núm. 2, en solicitud de que le sea concedido

el ascenso al empleo inmediato, como comprendido en el artículo 16 del reglamento de pilotos de tropa, de 11 de febrero de 1921 (D. O. núm. 33); teniendo en cuenta que, si bien éste asistió a un curso de pilotos el año 1924, no le era de aplicación dicho reglamento de pilotos de tropa, por pertenecer al Cuerpo de obreros filiados de Artillería, a cuyo reglamento tenía que someterse para su ascenso, y que, por otra parte, al filiarse nuevamente como voluntario, en Aviación, una vez cumplido su compromiso de cuatro años como obrero filiado, en 30 de marzo de 1927, perdió las ventajas que, con arreglo al reglamento de pilotos de tropa de 1921, hubiera podido adquirir, toda vez que a esta nueva situación pasó desde la de licenciado, y voluntariamente se sometió a los preceptos del reglamento de Aeronáutica, en que contrajo su nuevo compromiso por tres años, prolongados posteriormente, teniendo que sujetarse para su ascenso a lo dispuesto en el artículo 19 del mismo, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría del mismo, ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los cornetas Salvador Medina, del regimiento de ARTILLERÍA de Costa núm. 3, y Rafael López Rovera, del regimiento de Costa núm. 2, pasen a prestar sus servicios, en concepto de agregados, a la segunda Sección de la Escuela Automovilista del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el hoy agente de Vigilancia de segunda, afecto a la Comisaría de Vigilancia del distrito del Hospicio, de esta capital, D. Adolfo Zamora Ramírez, guardia civil segundo que fué de la Comandancia de Ciudad-Real, en súplica de rectificación de nombre, y acreditándose por la certificación del acta de nacimiento que el verdadero nombre del recurrente es Doroteo y no Adolfo,

como consta en su documentación militar, y justificándose igualmente que el error fué cometido en dependencia del Ramo de Guerra, ya que en la certificación al ser filiado en el Ejército como voluntario, en el año 1901, aparece que su nombre es Doroteo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo rectificarse toda su documentación militar en el sentido de cambiar su nombre de Adolfo por el de Doroteo, que es el que legalmente le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica y Director general de la Guardia Civil.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los capitanes de complemento de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Luis Colmenar Jiménez y termina con don Felipe Martín Crespo Powys, que en virtud de la orden circular de 13 de julio de 1931 (D. O. núm. 154) fueron vueltos a la escala de complemento, procedentes de la suprimida de reserva retribuida, queden afectos, en reserva, a los Centros de Movilización que a cada uno se le señala desde la fecha de la mencionada disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Luis Colmenar Jiménez, disponible en la primera división, al Centro de Movilización y Reserva número 1.

D. Joaquín Sánchez Sáez, disponible en la segunda división, al Centro de Movilización y Reserva número 4.

D. Alberto Weber Isla, disponible en la primera división, al Centro de Movilización núm. 1.

D. Juan Boix Iglesias, disponible en la cuarta división, al Centro de Movilización núm. 7.

D. Felipe Martín Crespo Powys, disponible en la primera división, al Centro de Movilización núm. 1.

Madrid, 4 de julio de 1932.—Azaña.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los jefes y oficiales de ese Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Julio Bragulat Pascual y termina con D. José Barrigón Miguel, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921, circulares de 22 de noviembre de 1926 y 24 de junio de 1928 (C. L. números 275, 405 y 253, respectivamente), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor general de Guerra,

RELACION QUE SE CITA

Coronel

1.000 pesetas por diez años de efectividad

D. Julio Bragulat Pascual, desde primero de agosto de 1932.

Teniente coronel

500 pesetas por cinco años de efectividad

D. Ubaldo Ferreira Peguero, desde primero de agosto de 1932.

Comandante

D. Manuel del Valle Aparicio, desde primero de junio de 1932.

Capitanes

D. Fidel de la Hoz Muñoz, desde primero de junio de 1932.

1.000 pesetas por veintitrés años de oficial

D. José de la Lombana Carnicero, desde primero de agosto de 1932.

1.100 pesetas por veinticuatro años de oficial

D. Federico Rodríguez Baster, desde primero de agosto de 1932.

Tenientes

1.100 pesetas por once años de oficial

D. Luis Cano Iriarte, desde primero de junio de 1932.

D. José Fernández Reino, desde primero de junio de 1932.

D. Rafael Mateus Orobio, desde primero de junio de 1932.

1.200 pesetas por doce años de oficial

D. Gabriel Marqués Mejías, desde primero de junio de 1932.

1.300 pesetas por trece años de oficial

D. José Ros Martínez, desde primero de julio de 1932.

1.100 pesetas por treinta y un años de servicio

D. Pedro Martín Benítez, desde primero de junio de 1932.

1.200 pesetas por treinta y dos años de servicio

D. Félix Izquierdo Viejo, desde primero de junio de 1932.

D. Nicasio Magdaleno Presumido, desde primero de junio de 1932.

1.400 pesetas por treinta y cuatro años de servicio

D. Jaime Mezquida Mercé, desde primero de mayo de 1932.

D. Francisco Santamaría García, desde primero de julio de 1932.

Alféreces

500 pesetas por veinticinco años de servicio

D. Eugenio Monje Arroyo, desde primero de abril de 1932.

D. Vicenté Donoso García, desde primero de abril de 1932.

D. Manuel Ferreiro Herresp, desde primero de mayo de 1932.

D. Manuel Prieto Vasallo, desde primero de mayo de 1932.

D. Adolfo Santiago Torriza, desde primero de mayo de 1932.

1.000 pesetas por treinta años de servicio

D. José Torres García, desde primero de mayo de 1932.

D. José Domínguez Cruella, desde primero de junio de 1932.

1.100 pesetas por treinta y un años de servicio

D. José Barrigón Miguel, desde primero de mayo de 1932.

Madrid, 7 de julio de 1932.—Azaña.

RETRADADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia producida por el alférez de INFANTERÍA, D. Augusto Mejías García, hoy retirado en Salamanca, calle de la Roqueta núm. 8, en súplica de que se le conceda mejora de su haber pasivo con arreglo a la ley de 9 de marzo último (D. O. núm. 59); teniendo en cuenta que este oficial obtuvo el retiro a petición propia, por circular de 29 de julio de 1931 (D. O. núm. 170), anterior a las fechas que para ello señala la referida ley, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto quede sin efecto el anuncio hecho de una vacante de brigada, en el Parque divisionario número 7, en orden circular de 4 del mes actual (D. O. núm. 157), y se amplíen a seis las cinco anunciadas de dicha categoría en la misma orden en el regimiento de Artillería de Costa núm. 2, y una de sargento primero en la Plana Mayor de la séptima brigada de Artillería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Material

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de determinación de la central telegráfica militar de Xauen, formulado por la Comandancia de INGENIEROS de Marruecos y remitido a este Ministerio por esa Jefatura, con escrito de 23 de mayo próximo pasado, este Ministerio ha resuelto aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por el sistema de administración, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); siendo cargo su importe, que asciende a 8.134 pesetas, suprimiendo una partida de 300 pesetas por el concepto de locomociones, a la dotación "Obras de Ingenieros.—África. Asimismo, se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 35, artículo único, sección 14 del vigente Presupuesto, por la cual se asignan a la citada Comandancia de Ingenieros de Marruecos, 8.134 pesetas, con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición; haciendo baja de igual cantidad en el crédito total concedido al capítulo y artículo mencionados, para el año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparaciones en los cuartos para retretes de la Comandancia Militar de Melilla, formulado por la Comandancia de INGENIEROS de

Marruecos y remitido a este Ministerio por esa Jefatura, con escrito de 25 de mayo último, este Ministerio ha resuelto aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por el sistema de administración, como incluídas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); siendo cargo su importe, que asciende a 3.453,50 pesetas a la dotación para "Obras de Ingenieros.—Africa". Asimismo, se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 35, artículo único, sección 14 del vigente Presupuesto, por la cual se asignan a la citada Comandancia de Ingenieros de Marruecos, 3.453,50 pesetas, con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición; haciendo baja de igual cantidad en el crédito total concedido al capítulo y artículo mencionados, para el año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparaciones en varias de-

pendencias del Hospital Pagés, en Melilla, formulado por la Comandancia de INGENIEROS de Marruecos y remitido a este Ministerio por esa Jefatura, con escrito de 3 del mes anterior, este Ministerio ha resuelto aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por el sistema de administración, como incluídas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128); siendo cargo su importe, que asciende a 3.770 pesetas a la dotación para "Obras de Ingenieros.—Africa". Asimismo, se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 35, artículo único, sección 14 del vigente Presupuesto, por la cual se asignan a la citada Comandancia de Ingenieros de Marruecos, 3.770 pesetas, con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición; haciendo baja de igual cantidad en el crédito total concedido al capítulo y artículo mencionados, para el año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Estado Mayor Central

Sección de Organización y Movilización

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las frecuentes consultas relativas a plantillas orgánicas publicadas por orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 74) y *Colección Legislativa* del año en curso (Apéndice 1.º), y subsanados en esta última los errores materiales apreciados en el ejemplar publicado en el DIARIO OFICIAL, este Ministerio ha resuelto que los Cuerpos, Centros y unidades del Ejército adapten su organización a las plantillas publicadas en el Apéndice núm. 1 de la *Colección Legislativa* del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA